



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Ciudad de México, Coyoacán 30 de enero de 2026
Oficio: ALC/DUGIRPC/0058/2026
Asunto: Respuesta a solicitud

C. JAVIER GÓMEZ HARO LÓPEZ
APODERADO LEGAL DE PÓRTICO CAPITAL
DE S.A.P.I DE C.V Y BE GRAND 2, S.A DE C.V
Av. Copilco número 75, Col. Universidad, Alcaldía
Coyoacán, Ciudad de México.

Con relación a su exposición de riesgos estructurales críticos y solicitud de intervención urgente, en el predio ubicado en Av. Copilco número 75, Col. Universidad, en esta Alcaldía, al respecto me permito informarle lo siguiente:

Que, de conformidad con el Manual Administrativo de esta Alcaldía, **son atribuciones del área Jurídica** las siguientes:

- *Supervisar el seguimiento a los juicios llevados ante las instancias competentes, en los que sean parte las autoridades adscritas, con la finalidad de constatar que los actos emitidos sean conforme a derecho.*
- *Integrar los escritos de demandas, recursos, informes previos y justificados, además de las distintas promociones que se presenten ante los Juzgados de Distrito, Tribunales de Justicia Administrativa y Tribunales Colegiados de Circuito, con la finalidad de dar respuesta, precisa y legal.*
- *Verificar en las áreas correspondientes, la aplicación del sentido de la sentencia, para el cumplimiento que emitan los juzgados y Tribunales, en los cuales las autoridades actuarán, en el ejercicio de sus funciones, con el objeto de evitar que se sancione a esta entidad, por incumplimiento.*
- *En materia de Amparo y juicios de Nulidad para contestar y defender conforme a derecho, los actos emitidos.*
- *Vigilar la suspensión de que se trate y la sentencia en su caso, para su cumplimiento, y evitar la suspensión cuando sea concedida, quejas por incumplimiento en su caso, sanciones económicas*

Por lo anteriormente expuesto, hago de su conocimiento que esta Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (UGIRPC) no tiene antecedentes documentales del

ProL. Viaducto Tlalpan S/N
Col. Ejido Viejo de Santa Úrsula, C.P. 04980,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 5610 8719 y 55 5610 8702



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Juicio de Amparo indirecto promovido por la Universidad Nacional Autónoma de México, en contra de la construcción de la obra ubicada en Avenida Copilco número 75, Col. Copilco el Bajo, Alcaldía Coyoacán, en esta Ciudad de México. En tal sentido tampoco conocemos los Alcances de la resolución del Juzgado Quinto en Materia Administrativa en la Ciudad de México, donde a decir de usted "ha determinado que la autoridad responsable (Alcaldía Coyoacán) no ha cumplido con la ejecutoria, lo cual ha frenado cualquier avance técnico o constructivo en el sitio, generando un bloqueo material y jurídico que imposibilita las obras de cimentación o consolidación definitiva del talud."

Por otra parte, de conformidad con lo que establece el artículo 58, fracción XIV de la ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, sus representadas debieron haber presentado un Estudio de Riesgo de Obra y/o Demolición.

"Artículo 58. El Programa Interno se implementará, en:

XIV. Obras de construcción y demolición; a través del Estudio de Riesgo de Obra y/o Demolición"

Así mismo, dicho Estudio debía cumplir con todos los requisitos que establecen los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE RIESGOS DE OBRA Y/O DEMOLICIÓN (EROD) EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**.

"3.9 Estudio de riesgo de obra y demolición (EROD): Documento que indica de forma puntual los daños probables, define y valora las características de los peligros o amenazas naturales o antropogénicos al interior o exterior de obras de construcción que requieren manifestación de construcción tipo B y C o de demolición que requieren licencia especial."

Dicho estudio se tramita ante la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, a través de un Responsable Oficial de Protección Civil (ROPC).

"3.30 Responsable Oficial de Protección Civil (ROPC): Es la persona física auxiliar de la Administración, con autorización y registro otorgado por la Secretaría quien tiene la atribución en todas aquellas actividades vinculadas con su responsiva, de ordenar y hacer valer la observación de la Ley en el ámbito de los Programas Internos de Protección Civil y Programas Especiales de Protección Civil, Estudios de Riesgos y otras disposiciones aplicables;"

De igual forma, el Manual Administrativo de esta Alcaldía, señala las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la cual señala entre otras:

Prol. Viaducto Tlalpan S/N
Col. Ejido Viejo de Santa Úrsula, C.P. 04980,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 5610 8719 y 55 5610 8702



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

“Dirigir la atención de los expedientes de registros de manifestación de construcción, publicitaciones vecinales, autorización de uso y ocupación, aviso de terminación de obra, trámites de licencias o permisos de construcción, registros de obra ejecutada, fusiones, subdivisiones, relotificación, constancias de alineamiento y/o números oficiales, licencias de anuncios, visto buenos de seguridad y operación, constancias de seguridad estructural, autorización para romper pavimento y banquetas, así como los demás trámites inherentes al área en materia de desarrollo urbano, para su análisis y emisión de la resolución correspondiente.”

Por lo que debieron haber manifestado en esa Dirección Ejecutiva, todos los trámites inherentes a la citada Obra.

Por todo lo anterior, esta UGIRPC no puede tomar conocimiento de su solicitud de intervención, toda vez que se desconoce si se han realizado los trámites anteriormente expuestos y no es competencia de esta área, realizar un Estudio de Riesgo.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

MTRO. JORGE PEÑA CRUZ

c.c.p Lic. Roberto Sánchez Iazo Pérez.- Director General Jurídico y de Gobierno
Dr. Ricardo Pacoe Pierce, Jefe de la Oficina de la Alcaldía.
Lic. Erick Giovanni Espinoza Varela.- Director Ejecutivo de Desarrollo Urbano
Fadua Daniela Salado Lorenzo.- Secretaria Particular del Alcalde
Dr. Francisco Vega Ruiz.- Subdirector de lo Contencioso, Amparos y Servicios Legales, en atención a su Oficio número: ALC/DGJG/DJ/SCAySL/237/2026

En atención al Volante: COY/0445/2026

Coordino	Mtra. Jessica Alicia Ramirez Zepeda.- Subdirectora de Emergencias y Manejo Integral de Riesgos
Elaboro	Lic. Elizabeth Méndez Almanza.- Jefa de Unidad Departamental de Atención a Programas de Protección Civil
Volantes DUGIRPC	172, 195 y 229

ProL. Viaducto Tlalpan S/N
Col. Ejido Viejo de Santa Úrsula, C.P. 04980,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 5610 8719 y 55 5610 8702



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA